

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2026

(16 DE ABRIL)

"Por la cual se acoge el día 17 de abril de 2026 como día cívico de la Paz con la Naturaleza y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA¹

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 054 del 14 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 79 de la Constitución Política dispone que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad, integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene un especial deber de protección del agua."*

Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994: *"Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."*

Que por Decreto Nacional No. 500 de 2024, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades declaró "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Que en el artículo 3 del mencionado Decreto indicó: *"Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza."*

Que mediante Decreto No. 0078 del 16 de abril de 2026, el Alcalde del municipio de Bucaramanga en uso de sus facultades, declaró *"el día 17 de abril de 2026 como Día Cívico de la Paz con la Naturaleza en el Municipio de Bucaramanga"*, por lo que no se desarrollarán actividades laborales ni atención al público en la Administración Central Municipal.

En razón a ello la Personería Municipal de Bucaramanga como garante de la protección del medio ambiente y con el fin de promover el respeto y cuidado con el medio ambiente, considera necesario acogerse al **Día Cívico de la Paz con la Naturaleza**, esto es, el día 17 de abril de 2026, en cumplimiento del Decreto Presidencial No. 500 de 2024, como una oportunidad para reflexionar sobre el rol que desempeñamos tanto a nivel institucional como individual, en la protección del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

¹ Resolución No. 054 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER como día cívico de la Paz con la Naturaleza el día viernes 17 de abril de 2026, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARAGRAFO: Durante el citado día, no se prestará servicio en las instalaciones de la Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión al día cívico, no se desarrollarán actividades laborales ni habrá atención al público. En consecuencia, el día 17 de abril de 2026 será considerado como día no hábil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de recepción de PQRS, estas podrán ser radicadas únicamente a través del correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa de la presente medida los trámites y actuaciones contractuales en sus etapas precontractuales, contractual y poscontractual, los cuales seguirán su trámite a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos con cargos de dirección, confianza y manejo, por la naturaleza misma del empleo, estarán disponibles para atender las funciones que se desprendan por necesidad del servicio, o aquellas de carácter prioritario que no puedan ser postergadas.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de mes de abril de dos mil veintiséis (2026)



SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General con Asignación de Funciones como
Personera Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Gama-CPS